

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 922 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Esther Burgos Jiménez, frente a “Jacali, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Esther Burgos Jiménez, contra “Jacali, Sociedad Anónima”, con citación del Fondo de Garantía Salarial:

1. Condeno a “Jacali, Sociedad Anónima”, a abonar a la demandante la cantidad de 1.760,41 euros, más la cantidad de 176,04 euros en concepto de intereses moratorios.
2. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por ello.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma, en atención a la cuantía reclamada, no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Jacali, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.508/15)

